

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2018



Índice

1.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	4
2.	FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES	5
3.	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	6
3.1.	Consejo de Administración	6
3.2.	Estructura y composición.....	6
3.3.	Ceses y nombramientos durante el año 2018	8
3.4.	Retribuciones de los administradores	9
3.5.	Convocatorias de reunión	9
3.6.	Régimen de adopción de acuerdos.....	10
3.7.	Reuniones y principales acuerdos.....	10
4.	OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA	11
4.1.	Comité de Dirección	11
4.2.	Comité de Auditoría.....	13
4.3.	Comité de Gobierno Corporativo	16
4.4.	Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCI) ...	17
4.5.	COMISIÓN DE IGUALDAD	18
5.	GOBIERNO CORPORATIVO	19
a)	Código de Conducta	19
b)	Manual de Prevención de Riesgos Penales	20
6.	SISTEMA DE CONTROL	20
6.1.	Audidores externos	21
6.2.	Tribunal de Cuentas	21
6.3.	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)	22
6.4.	SEPI	23
6.5.	Otros sistemas de control.....	24
7.	CONCLUSIONES	24

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Domicilio social: Avenida del Padre Huidobro, s/n
(Salida 8, autovía A-6)
28023 MADRID

CIF: A-83724658

Página Web: www.hipodromodelazarzuela.es

Teléfono: +34 917400540

Fax: +34 917400708

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Hipódromo de la Zarzuela S.A., S.M.E. (en adelante, HZ) es una sociedad mercantil estatal del Grupo SEPI.

Su capital social a 31 de diciembre de 2018, asciende a 1.003.121 Euros, dividido en 21.343 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.343, por un valor nominal de 47 euros cada una.

Todas las acciones corresponden a una misma serie y clase y confieren los mismos derechos a sus titulares.

La identidad de los accionistas y el detalle de su participación son los siguientes:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	De la 1 a la 8.100 y de la 9.001 a la 21.343, todas ellas inclusive	20.443	95,78 %
Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)	De la 8.101 a la 9.000, ambas inclusive	900	4,22 %

Los accionistas no mantienen con la Sociedad ninguna relación relevante de índole contractual, societaria o comercial, que sea ajena al giro o tráfico comercial ordinario.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES

Podrán asistir a la junta general los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, conforme a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos Sociales (ES).

El art. 26 ES no prevé quórums superiores a los legales para la constitución de la junta, ni en primera ni en segunda convocatoria, quedando el primero establecido en el 25% del capital suscrito, conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

De igual modo, los estatutos sociales no prevén quórums de constitución ni mayorías estatutarias reforzados superiores a los establecidos en los arts. 194 y 201.2 LSC.

A continuación se detallan las juntas celebradas durante el año 2018 y los principales acuerdos adoptados en las mismas:

FECHA	CLASE	ACUERDOS
29-05-2018	ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017, así como la gestión del Consejo de administración.- Aplicación del resultado del ejercicio 2017- Aprobación de las Dietas de Consejeros- Prórroga del contrato con Auditores- Cese de consejera- Renovación de consejeros
12-09-2018	EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Cese y nombramiento de Consejeros

05-10-2018	EXTRAORDINARIA	- Cese de Consejera-Presidente - Nombramiento de Consejero-Presidente
29-10-2018	EXTRAORDINARIA	- Aportaciones de Socios para reestructuración patrimonial de la Sociedad
26-11-2018	EXTRAORDINARIA	- Nombramiento de Consejera
17-12-2018	EXTRAORDINARIA	- Nombramiento de Consejera

3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

3.1. Consejo de Administración

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración (art. 40 ES).

3.2. Estructura y composición

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros como mínimo y nueve como máximo (art. 40 ES).

La Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, ha clasificado a las sociedades mercantiles atendiendo a los criterios que figuran el artículo 5 de dicho Decreto. En dicha Orden, se clasifica en el Grupo 3º a Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto y en el apartado Segundo de la Orden Ministerial:

“El número máximo de los miembros del consejo de administración de cada sociedad mercantil estatal no podrá exceder de: ... c) 9 miembros en las sociedades mercantiles del grupo 3”

Con motivo de adaptar los Estatutos de la Sociedad a lo dispuesto en la Orden, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2012, aprobó la reducción del número máximo de consejeros a nueve.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. La duración del cargo será de dos años. Al término de este plazo los consejeros podrán ser reelegidos.

El Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente le sustituye, en caso vacante, ausencia o imposibilidad, el Vicepresidente y si éste no existiera, el Consejero con mayor antigüedad en el ejercicio de su cargo.

Compete asimismo al Consejo la elección de Secretario, y de Vicesecretario, que tendrá las mismas facultades que el Secretario, o en su defecto el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión.

El Secretario del Consejo no tiene la consideración de consejero.

A fecha 31 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por nueve miembros, cinco mujeres y cuatro hombres.

NOMBRE	CARGO	CLASE	FECHA DE NOMBRAMIENTO/REELECCIÓN
D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente	Presidente	Dominical	05/10/2018

D. Manuel Moreno Romero	Vocal	Independiente	30/05/2017
D. Manuel David DelaCampagane Crespo	Vocal	Independiente	30/05/2017
D. Alberto García Romero	Vocal	Independiente	27/04/2018
D. Arnaldo Cabello Navarro	Vocal	Independiente	27/04/2018
Elvira Ramírez Núñez de Prado	Vocal	Independiente	18/07/2017
D. María Marcos Salvador Salvador	Vocal	Independiente	26/11/2018
D. María Ester Goñi Juaneda	Vocal	Independiente	17/12/2018

3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2018

A lo largo del ejercicio 2018, se han producido los siguientes ceses y nombramientos:

CESES

D^a. Aida Fernández González

D^a. Beatriz Cañadas Parellada

D^a. María Mara García Castro

D^a. Faina Zurita de Ussía

NOMBRAMIENTOS

D. Alejandro Hernández Mosquera

D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente

D^a María Marcos Salvador

Dña. María Ester Goñi Juaneda

El Sr. Hernández Mosquera dimitió mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2018.

3.4. **Retribuciones de los administradores**

Durante el ejercicio 2018 las retribuciones totales devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de dietas de asistencia a reuniones, ascendieron a 53.578 euros.

El importe de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. La actualización de dichos conceptos se llevará a efecto de acuerdo con el aumento que cada año se establezca para el personal del sector público en la correspondiente Ley de Presupuestos ([artículo 43 ES](#)).

3.5. **Convocatorias de reunión**

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros. En la convocatoria constará el Orden del Día ([artículo 46 ES](#)).

A lo largo del año 2018 se han celebrado doce (12) sesiones del Consejo de Administración, una de ellas con carácter extraordinario.

3.6. Régimen de adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión. La anotación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Los consejeros tendrán derecho a que conste por escrito en el acta los reparos que estimen convenientes a los acuerdos adoptados por el Consejo.

El Consejo podrá facultar al Presidente y a un consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión ([artículo 49 ES](#)).

3.7. Reuniones y principales acuerdos

Nº DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS
163	23/01/2018	Nombramiento nuevo directivo
164	27/02/2018	Formulación de cuentas anuales, informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2017
165	20/03/2018	
166	08/05/2018	
167	29/05/2018	

168	19/06/2018	Situación patrimonial de la empresa. Convocatoria de junta general Aprobación del informe de Gobierno Corporativo Aprobación modificación del Código de Conducta
169	12/06/2018	Dimisión consejera Aprobación de las nuevas Instrucciones de Contratación
170	25/09/2018	Renuncia de consejero Aportaciones de socios para reestructuración patrimonial de la social
171	05/10/2018	Cese y nombramientos. Elección del Presidente Revocación y otorgamiento de poderes
172	29/10/2018	Revocación y otorgamiento de poderes Representación de la sociedad de los órganos de gobierno de la Asociación de Sociedades Organizadores de Carreras de Caballos en España
173	26/11/2018	Nombramiento nuevo directivo
174	17/12/2018	Revocación y otorgamiento de poderes Nombramiento nuevo directivo Aprobación del encargo con TRAGSA

4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

4.1. Comité de Dirección

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Dirección tiene por objeto la adopción de decisiones y la coordinación de la dirección de la sociedad Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., en el ámbito de sus competencias.

Está compuesto por las personas designadas al efecto por el Presidente de HZ. Ocasionalmente podrán acudir a las reuniones del Comité de Dirección aquellas personas que el Presidente estime conveniente.

Habitualmente, el Comité de Dirección se reúne con carácter ordinario una vez por semana, y cuantas con carácter extraordinario lo decida el Presidente.

Al Comité de Dirección le corresponde impulsar y supervisar las actuaciones de los restantes órganos, empleados y colaboradores de la Sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar e impulsar la actividad general de la Sociedad.
- b) Elaborar las normas de régimen interior de la Sociedad.
- c) Tomar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, en los casos en que se altere la normal convivencia del recinto.
- d) Ejercer las competencias que le atribuya la normativa de la Sociedad.
- e) Ejercer como Órgano de contratación de la Sociedad, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación (punto 5 de la Instrucciones).

En el año 2018, el Comité de Dirección se ha reunido en 44 ocasiones.

B. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2018, el Comité de Dirección de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente (Presidente)
- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Álvaro Urbano Roldan (Director de Carreras)

- ✓ D. Iván Maroto López (Director Comercial)

C. PUESTOS DIRECTIVOS. CUMPLIMIENTO SEGÚN ÓRDENES MINISTERIALES

Según lo dispuesto en la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, el número máximo de directivos en una sociedad mercantil estatal de Grupo 3º será de cuatro (4).

A fecha 31 de diciembre de 2018, los puestos directivos eran los siguientes:

- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Álvaro Urbano Roldán (Director de Carreras)
- ✓ D. Iván Maroto López (Director Comercial)

D. RETRIBUCIONES.

Durante el ejercicio 2018 las retribuciones totales fueron de 528.295,76 euros.

4.2. Comité de Auditoría

Su papel fundamental es informativo y consultivo, a los efectos de suministrar al Consejo información y propuestas sobre su materia específica.

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El propio Comité designará Presidente entre sus miembros. Como Secretario del Comité actuará el que lo sea del Consejo de Administración.

La Presidencia del citado Comité será ejercida por uno de los miembros con formación, conocimientos y experiencia en materias económicas financieras, y en particular de contabilidad y auditoría, en el que además deberá concurrir no tener vinculación por relaciones laborales con SEPI ni con las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial.

El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Presidente y demás miembros del Comité de Auditoría cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

B. FUNCIONES

Los miembros del Comité de Auditoría informan al Consejo de Administración sobre los acuerdos a tomar en Junta General de accionistas en relación con la aprobación de las cuentas y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio, la propuesta de nombramiento de auditores y los sistemas de control interno.

Para ello, los consejeros miembros del Comité de Auditoría celebran al menos una reunión cada ejercicio con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Seguimiento y la Dirección de Auditoría de SEPI. La citada reunión deberá tener lugar una vez celebrada la sesión para la evaluación de la gestión anual, y antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para la aprobación de las cuentas anuales.

C. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2018, el Comité de Auditoría de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D. Manuel David Delacampagne Crespo

En el ejercicio 2018, presentaron su dimisión D^a. Mara García Castro y D^a Aida Fernández González.

D. SESIONES

El Comité se reúne siempre que lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2018 se ha celebrado una sesión del Comité de Auditoría, con SEPI, en fecha 22 de mayo. En esta sesión se informó al comité sobre gestión de la compañía durante el ejercicio y los sistemas de control interno. Esta información se trasladó posteriormente al Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente se han mantenido reuniones de trabajo con la Sociedad para tratar diversos asuntos.

E. DIETAS

Durante el año 2018, los Consejeros miembros del Comité de Auditoría no percibieron dietas por la asistencia a sus reuniones.

4.3. Comité de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó por unanimidad aprobar el Código de conducta y el Manual de Riesgos Penales parte general. De conformidad con lo indicado en el referido Manual, el Comité de Gobierno Corporativo queda constituido con fecha 25 de mayo de 2015 y, se designaron como miembros del mismo a las siguientes personas y con los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
D. Juan Carlos Serrano	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D. Juan Carlos Baldominos	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaria

Durante el ejercicio 2018, se han celebrado las sesiones que se indica a continuación:

- Sesión del 8 de mayo, en la que se acordó la admisión de una denuncia presentada a través del canal de denuncias.
- Sesión del 25 de mayo, en la que aprueba la propuesta de resolución del expediente nº1_2018. Se consideró que no había incumplimiento del Código de Conducta. Se acordó el archivo de la denuncia.
- Sesión del 13 de junio, en la que aprueba el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2017.
- Sesión del 11 de octubre, en la que se aprueba la contratación de consultoría en materia de Compliance Penal.

Durante el año 2018, para incorporar la perspectiva de género en el lenguaje escrito y en la imagen corporativa se modificó el Código de Conducta en este sentido.

4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCI)

El pasado 4 de septiembre de 2018 entró en vigor la modificación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo, operada por el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, para transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Cuarta Directiva en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales (UE) 2015/849. HZ como sujeto obligado tiene obligación de adoptar determinadas medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El OCI es el órgano responsable de aplicar las políticas y procedimientos de HZ con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Este órgano tiene la siguiente composición:

NOMBRE	CARGO
D. Kristopher Kramer	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaría

Durante el año 2018, se celebraron las siguientes sesiones del OCI, con el contenido que también se indica a continuación:

- **12 de mayo:** Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC. Formación de personal.
- **29 de junio:** Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC. Informe de experto Externo.

- **26 de octubre:** Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC. Análisis de los resultados del Examen de Experto Externo. Aprobación del Plan de Remedio para subsanar deficiencias de cierta complejidad detectadas en el Examen. Aprobación del Informe de Autoevaluación de riesgo. Aprobación de la memoria explicativa en materia de PBC.

A través de las actas de las reuniones del OCI, queda evidencia de las distintas actividades realizadas en su labor de aplicar las políticas y procedimientos con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales, no habiéndose detectado incidencias destacables.

4.5. COMISIÓN DE IGUALDAD

Esta Sociedad durante el 2018 ha trabajado en la implementación de un Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres incorporando las medidas que prevengan la desigualdad y eliminen el riesgo de discriminación.

HZ se unió al convenio suscrito por SEPI con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la sensibilización sobre la violencia de género, con el que se compromete a colaborar en la difusión de campañas de apoyo y prevención, tanto a nivel interno como externo, asumiendo obligaciones y compromisos acordados.

La Comisión de Igualdad fue constituida en el año 2016, con el objetivo de disponer de un equipo de personas encargadas de elaborar y ejecutar el Plan de Igualdad de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.

Esta Comisión está formada por las siguientes personas:

NOMBRE

D. David Pasamontes

D. Juan Carlos Baldominos

D^a Pilar Naranjo

D^a. M^a Victoria Barderas

D. Germán García

5. GOBIERNO CORPORATIVO

El marco regulatorio del gobierno corporativo de la Sociedad viene determinado, además de por la normativa aplicable, por las siguientes normas internas:

- ✓ ESTATUTOS SOCIALES
- ✓ INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN
- ✓ RÉGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA
- ✓ MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2018, se han trabajado en la revisión de las existentes con el fin de seguir avanzando en lo posible en la mejora de las prácticas de buen gobierno de la Sociedad y en su aplicación de forma práctica y efectiva.

a) Código de Conducta

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 19 de junio de 2018, aprobó la modificación del Código de Conducta de HZ.

El código de conducta de HZ, disponible en la web de la Sociedad, define y desarrolla los principios de ética profesional y conductas que deben regir toda su actividad

empresarial, garantizándose el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Hipódromo, dando así cumplimiento a los criterios, principios y normas en materia de buen gobierno corporativo y transparencia informativa, aplicables a esta Sociedad.

También se ha creado un canal de denuncias por incumplimiento del Código de Conducta. Se trata de un instrumento que permite a todos los destinatarios del Código, comunicar una posible vulneración del mismo. Durante el 2018 se ha recibido una denuncia, siguiéndose el procedimiento oportuno para su correcta gestión, sin que se haya apreciado vulneración del Código de Conducta.

b) Manual de Prevención de Riesgos Penales

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de Manual de Prevención de Riesgos Penales.

Este manual concreta la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos en HZ; y sistematiza los controles existentes para prevenir y mitigar la comisión de delitos en las distintas áreas de la compañía.

Su finalidad última, es servir como medio de prevención de la comisión de actos delictivos por parte del personal de HZ y ejercer el control debido sobre su actividad público empresarial, dando cumplimiento a la exigencia contemplada en el Código Penal.

En el ejercicio 2018, no se ha detectado ningún incumplimiento del Manual.

6. SISTEMA DE CONTROL

6.1. Auditores externos

Los Estatutos de HZ establecen que los auditores, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, serán contratados por un período de tiempo que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General y contratados anualmente una vez haya finalizado el periodo inicial.

El auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2018 ha sido la empresa GRANT THORNTON, S.L.P.

6.2. Tribunal de Cuentas

De conformidad con la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, y el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HZ remite al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, copia certificada de los contratos celebrados por esta Entidad, acompañada de un extracto del expediente, cuyo valor estimado exceda de los 600.000 euros (obras); 450.000 euros (suministros) y 150.000 euros (servicios).

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión de 28 de junio de 2018, aprobó el “Informe fiscalización de los contratos de cesión, arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles y derechos de la propiedad incorporal más significativos formalizados por las empresas estatales durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015”. La Fiscalización tuvo como objetivo general la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales de la contratación

más relevantes de los ingresos derivados de operaciones con inmuebles y derechos de la propiedad incorporal de entidades españolas integrantes del sector público empresarial estatal no financiera, así como el análisis de la adecuación de esa contratación, sus procedimientos y su gestión a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

De dicho informe no resultó ninguna indicación para HZ.

6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Las entidades integrantes del sector público estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119.3, 127 y 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la IGAE.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, esta Sociedad remitió durante el año 2018, con periodicidad anual, trimestral y mensual, las cuentas anuales y otra información contable.

En concreto, mensualmente se envía:

- ✓ Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc.
- ✓ Morosidad.

Con carácter trimestral se envió durante el año 2018 la siguiente información:

- ✓ Variación de las inversiones en el patrimonio de las empresas.
- ✓ Variación de la estructura de capital.
- ✓ Distribución regionalizada de inversiones.

Adicionalmente, en el 4º trimestre se envió:

- ✓ Balance situación.
- ✓ Cuentas de pérdidas y resultados.
- ✓ Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- ✓ Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- ✓ Estado de flujos de efectivo.
- ✓ Recursos Humanos.

En el mes de marzo se envió la información para la consolidación de la cuenta general del Estado.

IGAE en el ejercicio de las competencias atribuidas en los art. 169 y 170 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con el Plan de Auditoría y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el ejercicio 2018, ha realizado una auditoría de cumplimiento y operativa de HZ.

6.4. SEPI

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, accionista mayoritario de la Sociedad, ejerce un importante control y seguimiento de las actividades de sus empresas.

El sistema establecido en las Normas Reguladoras de las relaciones de SEPI con sus empresas (en adelante, las Normas Reguladoras) articula dicho control, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 5/1996, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público.

Las Normas Reguladoras contemplan aquellos actos y operaciones de carácter económico, financiero, organizativo, tecnológico o jurídico de las empresas que deben ser examinados y autorizados por la propia SEPI, así como el sistema de planificación, seguimiento y control que SEPI ejerce sobre sus empresas y la remisión organizada, sistemática y puntual de información por parte de éstas.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2013, aprobó las “Normas Regulatoras del Sistema de Autorización y Supervisión de Actos y Operaciones del Grupo SEPI”.

AUDITORÍA INTERNA DE SEPI

Desde el ejercicio 2013, la Dirección de Auditoría Interna de SEPI desarrolla planes anuales de auditoría interna en la que se recogen actuaciones generales para todas las empresas del grupo y propuestas de actuaciones específicas, normalmente por la propia empresa.

Para cada actuación se elaboran un informe de auditoría interna en el que se muestran las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, también se efectúa un seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en las actuaciones del ejercicio.

6.5. Otros sistemas de control

(Véanse apartados 4.2 y 4.3 anteriores, relativos al Comité de Auditoría y OCIC, respectivamente)

7. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2018, tal y como ha quedado reflejado a lo largo del presente Informe, los sistemas de la Sociedad han funcionado correctamente, no habiéndose detectado ninguna incidencia destacada.